



**SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

“Año de la promoción de la Salud”

Al : Lic. Ángel Daneris Santana
Subsecretario de Áreas Protegidas y
Biodiversidad

De : Lic. Mario Fernández
Enc. Depto. De Cartografía

Asunto : Remisión Informe sobre errores detectados en la
Ley Sectorial 202-04

Fecha : 6 de Agosto de 2008

Cortésmente, le estamos remitiendo la serie de errores detectados en la Ley Sectorial de Áreas Protegidas 202-04, los cuales detallamos según las diferentes categorías contenidas en esta Ley.

Atentamente,

Lic. Mario Fernández

MF/belkys



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

“Año de la promoción de la Salud”

Errores detectados en la Ley Sectorial 202-04

I-AREAS DE PROTECCION ESTRICTA:

- Reserva Científica:

- a) **Villa Elisa:** en esta área protegida presenta irregularidad en cuanto a la forma del polígono, ya que une los puntos de coordenadas en línea recta y no se toman en cuenta elementos naturales que están presentes en el terreno como son: arroyos y las cotas topográficas; además cruzan la carretera que va de Villa Elisa a Estero Hondo unas tres veces y la superficie que nos da en el programa difiere con la que da en la Ley. La ley establece un área de 234,000 mt² y el programa de aplicación cartográfica da 425,000 mt².
- b) **Loma Quita Espuela,** esta presenta cierta irregularidad en el límite Noreste, los puntos de coordenadas están unidos en línea recta, no se toma en cuenta elementos naturales y de otro tipo, como está en el resto de los límites.
- c) **Loma Guaconejo,** las coordenadas UTM No.5 (393150E-2136725N) y la No. 6 (392600E-2137550N), no siguen límite naturales sino que estos puntos son unidos por línea recta. Además la coordenada No.2 (300000E-2134000N) se dispara hacia el Oeste unos 100 Kms. aproximadamente, aquí se pierde la secuencia de las coordenada Este que es de lo (390000E y 400000E) tal y como lo expresa Ley.

II-PARQUE NACIONALES:

- d) **Armando Bermúdez,** esta área protegida en el punto de coordenada No. 64(24350E-2131000N), los valores de la coordenada Este, solo tienen 5 dígitos en vez de 6 como es lo correcto, lo que hace que esta se dispare hacia el Oeste a 220 Kms. aproximadamente internándose en la república de Haití. Esto provoca que el polígono no cierre de manera regular y que no se pueda calcular el área.



**SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

“Año de la promoción de la Salud”

e) **Nalga de Maco**, en este parque la coordenada No. 13 (228725E-2123650N) se dispara hacia el sur 2 km aproximadamente, también la coordenada No. 20(249650E-2120150N) se dispara hacia el Sur unos 99 km aproximadamente, por lo que el polígono que encierra el área de este parque nacional no cierra de manera regular.

f) **Los Hitises**, el punto de coordenada No. 89(425000E-21100N), a la coordenada Norte le falta un dígito (en vez de 7 dígito ésta solo tienes 6), lo que hace que se dispare hacia el Sur unos Mil Ochocientos Kms. Aproximadamente, internándose en aguas del Mar Caribe, mas allá del Mar territorial. También la coord. No. 56(433675E-209250N), a la coordenada Norte le falta un dígito, lo que dispara los límites hacia el Sur por igual distancia.

Los valores de las coordenadas No.68 (428450E-2195350N) y la No.69 (428450E-2195900N) se disparan hacia el Norte 100 km aproximadamente; hay muchos puntos de coordenadas que se unen en base en línea recta sin tomar en cuenta algunos detalles culturales y naturales, que son importantes y que podrían servir de referente para la limitación. Como consecuencia de estos errores el polígono no cierra de manera regular.

g) **EL morro**, el punto de coordenada No. (221700E-2200550N) que son de partida y cierre, respectivamente no inicia en el lugar que inicia el litoral de la Ley. Ambos caen en el mar.

De de la coordenada No.3 (221800E-2201600) a la No.4 (220800E-2201300N, no se especifica claramente por donde debe seguir el límite, además la coordenada N0.4 se aleja en su valor Este y cae al mar. Cuando se pase del punto No.9 (222000E-2200575N) al punto No.10-1 el polígono cierra la línea que entra al mar y el polígono no cierra de manera regular.



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

“Año de la promoción de la Salud”

- h) **Del Este**, el punto de coordenada No. 1 (518728E-1929168N) se dispara a la coordenada Norte y cae en el mar para perderse la continuación de la descripción literal. La coordenada No.9 (543800E-2012900N), no cae exactamente sobre la cota batimétrica de los 100 Mts. de profundidad. La coordenada No.11 (526050E-2012900N) no cae exactamente en Punta Cotuano, cae a 200mts al al Oeste. En la Ley se debe corregir el nombre de Punta Capuano (Punta Cotuano).
- i) **Manglares de Estero Balsa**, el punto de partida coordenada No.1 (213700E-2181375N) no coincide con el cierre: coordenada No. 10 (317700E-2181375N) esta última se dispara en la coordenada Este a 103 Km. Aprox. Al Este del punto de cierre.

La Coordenada No. 8(209500E-2107350N), también se dispara unos 78 km al Norte, al no seguir la secuencia de la longitud 210000E.

H) **Humedal del Ozama**, la coordenada No.35 (393675E-2047150N) que es la de cierre del polígono, no coincide con la No.1 (409850E-2050200N) que es el punto de partida.

En las coordenadas No.10 (3145550E-2055600N) y la No.11 (314550E-2054700N), se disparan hacia el Oeste 180 Kms aproximadamente, mientras que la coordenada No. 13 (413000E-205425N), le falta un dígito en la coordenada Norte, lo que hace que dispare 1,800 Kms. aproximadamente al Sur. Como consecuencia el polígono no cierra de manera regular

j) **Submarino La Caleta**: las Coordenadas No.1 (429600E-2035000N) y la No, 8(296000E-2035000N), no tienen los mismo valores, lo que no permite que el polígono cierre. Además las coordenadas No. 6(225425E-2040600N) y la No. 8(296000E-2035000N), se disparan hacia el Oeste 200 km y 129 km aprox., respectivamente.



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

“Año de la promoción de la Salud”

III-MONUMENTOS NATURALES:

K) **Cabo Francés Viejo:** los cinco valores de coordenadas o puntos que se citan en la Ley 202-04, se unen en línea recta y caen fuera realmente de Cabo Francés Viejo, estas coordenadas protegen una parte de la carretera Rio San Juan- Cabrera y caen además dentro de la Vía Panorámica Mirador del Atlántico.

l) **Las Dunas de la Calderas,** el valor de la coordenada No.5 (439550E-2014425N), no se corresponde con la serie de coordenadas Este (330000E) dada por la Ley. La coordenada No.14 (355500E-2014375N), se dispara hacia el Este a unos 19 Kms. aproximadamente, esta coordenada es la de cierre del polígono, por lo que debía tener el mismo valor que la coordenada No.1 que es el punto de partida, por este motivo el polígono no cierra de manera regular.

m) **Las Caobas,** los valores de coordenadas las dan en geográficas y no en UTM. Las coordenadas No.15 (210901E-2054949N) que son punto de partida y cierre respectivamente, no caen en el lugar que especifica la Ley " Intersección de carretera, que va a los Pinos del Edén y el Canal Río Las Barías).

El punto No.3 (2061781E-2053185N), no cae como dice la parte literal de la Ley de "en la confluencia del Arroyo el Penitente, con el Arroyo el Latín" a 1.2 Km. al Suroeste. El punto No.6 (206293E-2060568) no cae en la Cañada de los Murciélagos, se dispara al Noroeste 17Km. aproximadamente de esta cañada.

A partir de estas coordenada la No.5 (199459E-2055136N) se dispara hasta la No.15 (210901E-2054959N), que es el de cierre, perdiendo totalmente el sentido de la orientación, dando lugar a un polígono fraccional y cerrado de manera muy irregular.

n) **Laguna Cabarete y Goleta:** en el punto de coordenada No.9 (248450E-2176400N) se dispara hacia el Oeste de debido a que cambia el rango de los 34000E de longitud haciendo que el polígono cierre de manera irregular.



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

“Año de la promoción de la Salud”

o) **Pico Diego de Ocampo:** la coordenada No.10 (316621E-21636446N), en el valor Norte tiene 8 dígitos en vez de 7 que es lo correcto, por lo que se dispara a 19 mil Kms. aproximadamente hacia el Norte, internándose en aguas del Atlántico, por lo que no permite que el polígono cierre normal.

p) **Riío Cumayasa y Cueva de las Maravillas:** la coordenada No.3 (490550E-20431N) le falta un dígito en el valor Norte (tiene 6 en lugar de 7), se dispara a 1,800 Kms. aproximadamente hacia el Sur.

Desde la coordenada No.1 (490100E-2039925N) hasta la No.17 (486350E-2050900N) la descripción que utiliza la Ley es en línea recta dejando de un lado elementos naturales importantes que podrían servir de límite y darle mayor confirmación al polígono.

En la coordenada No.18 (485450E-248950N), le falta un dígito en la coordenada Norte (tiene seis en lugar de siete), por lo que se dispara 1,800 Kms. aproximadamente hacia el Sur. La delimitación continúa en línea recta hasta la No.36 (484200E-2038750N) entre la coordenada No.34 (483100E-203900N) a la No.38 (489800E-2039500N) hay un tramo de la autopista San Pedro - La Romana que queda dentro.

q) **Salto de la Damajagua:** la coordenada No.3 (313950E-2180900N) se dispara 1Km aproximadamente al sur y la No.8 (308700E-213825N) se dispara 44Kms. aproximadamente al Sur. El polígono no cierra por esta causa de manera regular.

r) **Hoyo Claro:** de la coordenada No. (557125E-2054250N) se establece en la Ley que “se pasa en línea recta hasta tocar la cota topográfica de los 40 msnmm” en la coordenada No.2 (558500E-2054100N). Pero esta coordenada (No.2), no cae exactamente sobre esta referida cota topográfica, sino que cae 400Mt al Noroeste de esta.

La coordenada No.3 (551600E-205300N), tampoco cae sobre la referida cota topográfica.



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

“Año de la promoción de la Salud”

De la coordenada No.4 (561600E-2052700N), establece que se pasa a la No.5 (561300E-2050750N), hasta tocar la cota topográfica de los 10 msnmm. Pero resulta que esta coordenada (No.5) cae a 300 mts al Sureste de la referida cota para resultar que la referida coordenada (No.5) no cae exactamente sobre la referida coto, sino 300 Mts. al Suroeste de esta. La coordenada No.6 (560550E-2047150N) no cae sobre la referida cota) 10 MSNMM.

En la coordenada No.8 (554000E-2046050N) se pasa de los 560000E de longitud, a los 550000E, lo que provoca que esta coordenada se dispare 6 Kms. aproximadamente al Oeste.

La Coordenada No.9 (557950E-2045700N) no cae exactamente como cita la Ley sobre cota topográfica de los 80 msnmm, sino que cae 208 Mts. al Este de la referida cota topográfica. A partir de esta coordenada (No. 9), se pierde el sentido de orientación disparándose en la coordenada No.11 (356850E-2052372N) a 200 Kms. al Oeste, la coordenada Este aquí pasa a

los 350000E de longitud. El polígono por esta causa, no cierra de manera regular.

s) **Bosque Húmedo de Rio San Juan:** Los 37 valores de coordenada en la Ley se unen en línea recta, no se toma en cuenta los elementos naturales o culturales del terreno para delimitar el polígono. Hay aproximadamente 83 mil Mts². que se solapan con el limite de la Vía Panorámica Mirador del Atlántico. La coordenada No.1 (393940E-2175040N) y la No.37 (394140E-2174205) no tienen los mismos valores, por lo que el polígono no cierra de manera regular.

t) **Cerro de San Francisco:** la coordenada No.1 y No.6 (216400E-2013575N) que son punto de partida y de cierre respectivamente, se disparan 10Kms. aproximadamente hacia el Sur, por lo que el polígono no cierra de manera regular.

IV-AREAS DE MANEJO DE HABITAD/ESPECIES:

En esta categoría hay dos áreas protegidas que presentan errores en los valores de coordenadas estas son: Lagunas Redonda y Limón y Humedales del Bajo Yaque del Sur.



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

“Año de la promoción de la Salud”

En los Cayos Siete Hermanos que también esta dentro categoría, las coordenadas que da la ley solo protege seis de estos, deja fuera a cayo Tororu.

V-RESERVAS NATURALES:

Esta categoría donde se sitúan a las Reservas Forestales, en siete casos de ellas presentan errores en los valores de coordenadas. También hay casos de centro poblados importantes que caen dentro de los límites de estas reservas. Tenemos el D.M. de Las Placetas que estas dentro de los límites de la Reserva Forestal Alto Bao

VI- PAISAJES PROTEGIDOS:

A-En esta sub-categoría de Vías Panorámicas, tenemos el caso de la Vía Panorámica Carretera Bayacanes-Jarabacoa que los dos valores de coordenadas que establece la ley, la No.1 (233900E-21277700N) cae en el Municipio de Rio Limpio y la No. 2(327850E-211600N) cae a 1900 kms, internándose en aguas internacionales del Mar Caribe.

B-En las Áreas Nacional de Recreo, presentan errores en el polígono de Playa de Cabo Rojo-Pedernales: la coordenada No. 3 (2119100E- 1989600N), en su valor Este tiene un digito de más, provocando que se dispare a 1885 kms aprox. Hacia el Este en aguas internacionales del Mar Caribe. En el punto de coordenada No. 5(1999650N), solo dan ese valor por lo que es imposible plotearlo sobre el mapa base 1:50,000.

Además, las Áreas Nac. De Recreo Playa Larga y Playa Blanca, sus polígonos caen en el centro del Parque Nacional Jaragua.



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

“Año de la promoción de la Salud”

CONCLUSIONES

1-Los errores que presentan los límites de las diferentes Áreas Protegidas, según la Ley 202-04, están fundamentados en los valores de las coordenadas UTM, Este y Norte, provocando que se disparen fuera de su espacio geográfico correspondiente y como consecuencia que no cierren sus polígonos de manera regular.

2-En un gran número de casos los valores de coordenadas no caen de manera exacta donde indica el literal de la Ley.

3-Los mapas que están anexos, no se corresponden necesariamente en sus configuraciones con lo que establecen los valores de coordenadas y el literal de la Ley.

4- Las disposiciones sobre unas 33 Áreas protegidas de las 86 (38%) que comprende el actual Sistema de Áreas Protegidas en virtud de la Ley 202-04, contienen errores de forma y fondo